



ANEXO CON PROTOCOLO DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA DE TEXTILES EN ESTABLECIMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE CONSUMO 2026 (304/2026)

ANEXO AL ACTA N.º **FECHA**

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL:.....
N.I.F.:.....
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:.....
NOMBRE COMERCIAL:

II. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

DENOMINACION:.....
FAMILIA PRODUCTO:.....
GRUPO PRODUCTO:.....
PRODUCTO/ARTÍCULO:

III. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PRODUCTO INDUSTRIAL (en su caso):

MARCA COMERCIAL:.....
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE:.....
DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:.....
ENVASADOR O VENDEDOR ESTABLECIDO EN LA UE:.....
DIRECCIÓN:
NOMBRE DEL IMPORTADOR:.....
DIRECCIÓN:.....
PAIS DE ORIGEN (CUANDO PROCEDA):.....





PRESENTACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS				
1. EL PRODUCTO ESTÁ ETIQUETADO O MARCADO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 4 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
2. EL ETIQUETADO O MARCADO ES DURADERO, LEGIBLE, VISIBLE Y ACCESIBLE CON FACILIDAD. LAS ETIQUETAS IRÁN FIJADAS DE MODO SEGURO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 14.1 R 1007/2011 Art. 71.8.9 Ley 13/2003 y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
3. LAS ETIQUETAS, EN SU CASO, ESTÁN FIJADAS DE MODO SEGURO.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 14.1 R 1007/2011 Art. 71.8.9 Ley 13/2003 y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
4. SI LA MARCA COMERCIAL O EL NOMBRE DE LA EMPRESA CONTIENE UNA DE LAS DENOMINACIONES ENUMERADAS EN EL ANEXO I DEL R (UE) 1007/2011 O UN NOMBRE QUE PUEDA CONFUNDIRSE CON ESTAS, YA SEA POR SÍ SOLO O COMO RAÍZ O ADJETIVO, DICHA MARCA O DICHO NOMBRE SE SITUÁN INMEDIATAMENTE ANTES O DESPUÉS DE LAS DESCRIPCIONES DE LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS TEXTILES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 5, 7, 8 Y 9 DEL R (UE) 1007/2011	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 16.2 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
5. EL ETIQUETADO O MARCADO SE OFRECEN EN LA LENGUA ESPAÑOLA OFICIAL DEL ESTADO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 16.3 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
COMPOSICIÓN				
6. EL ETIQUETADO O MARCADO INDICA LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 14.1 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
7. LAS DENOMINACIONES DE FIBRAS DECLARADAS EN EL ETIQUETADO FIGURAN EN EL ANEXO I DEL R (UE) 1007/2011	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 5.1 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
8. SI EL PRODUCTO ESTÁ COMPUESTO POR DOS O MÁS FIBRAS DIFERENTES, LA ETIQUETA O MARCADO INDICA LA DENOMINACIÓN Y EL PORCENTAJE EN PESO DE TODAS LAS FIBRAS QUE LO COMPONEN EN ORDEN DECRECIENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.1 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
9. SI EL PRODUCTO CONTIENE PARTES NO TEXTILES DE ORIGEN ANIMAL, INDICA EN EL ETIQUETADO O MARCADO LA MENCIÓN: "CONTIENE PARTES NO TEXTILES DE ORIGEN ANIMAL"	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 12.1 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
10. SI EN EL ETIQUETADO O MARCADO DE LA PRENDA FIGURAN LOS TÉRMINOS "100 POR 100", "PURO" O "TODO", LA PRENDA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 7.1 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u)





ESTÁ COMPUESTA POR UNA SOLA FIBRA TEXTIL				Real Decreto Legislativo 1/2007
11. SI EL PRODUCTO TEXTIL ESTÁ FORMADO POR DOS O MÁS COMPONENTES TEXTILES CON CONTENIDOS EN FIBRAS TEXTILES DIFERENTES, SALVO QUE ALGUNO DE ELLOS NO SEA UN FORRO PRINCIPAL Y REPRESENTA MENOS DEL 30 POR 100 DEL PESO TOTAL DEL PRODUCTO TEXTIL, LLEVA UNA ETIQUETA O MARCADO QUE INDICA EL CONTENIDO EN FIBRAS TEXTILES DE CADA COMPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
TEJIDOS BORDADOS				
12. SE INDICA LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS PARA LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, PUDIENDO INDICARSE, POR SEPARADO, LA COMPOSICIÓN DEL TEJIDO DE BASE Y LA DEL HILO DE BORDADO* *ESTE ETIQUETADO O MARCADO SOLO ES OBLIGATORIO CUANDO LAS PARTES BORDADAS REPRESENTEN AL MENOS EL 10 POR 100 DE LA SUPERFICIE DEL PRODUCTO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
13. SE ALUDE A ESTOS COMPONENTES POR SU DENOMINACIÓN* * ESTE ETIQUETADO O MARCADO SOLO ES OBLIGATORIO CUANDO LAS PARTES BORDADAS REPRESENTEN AL MENOS EL 10 POR 100 DE LA SUPERFICIE DEL PRODUCTO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
TEJIDOS DE TERCIOPELO O DE FELPA O TEJIDOS QUE SE ASEMEJAN A ESTOS				
14. SE INDICA LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS PARA LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO Y, CUANDO EL PRODUCTO ESTÉ CONSTITUIDO POR UN REVÉS Y UNA SUPERFICIE DE USO DIFERENCIADOS Y COMPUESTOS POR FIBRAS DIFERENTES, PUEDE INDICARSE LA COMPOSICIÓN POR SEPARADO DE AMBOS COMPONENTES	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
15. SE ALUDE A ESTOS COMPONENTES POR SU DENOMINACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007

OBSERVACIONES:

